



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	4383	Fecha:	12 DIC 2024
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Cooperante:	MUNICIPIO DE FLANDES		
Identificación:	800.100.055-6		
Representante Legal	ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA		
C.C. No.:	39.576.267		
Número del proceso:	CD-2024-CONV-4354		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por FERNANDO BORJA SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 93.378.201 en calidad de SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA, de conformidad con el Decreto 0004 del 1 de enero de 2024, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°.0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, MUNICIPIO DE FLANDES, identificado con el NIT 800.100.055-6 Representado legalmente por ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificado con la cedula de ciudadanía número 39.576.267 quien funge como alcalde municipal quien denominara EL COOPERANTE y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:			
CLÁUSULAS			
1) Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA Y EL MUNICIPIO DE FLANDES, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "DOTACION DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES E INSUMOS - GRANJA AGROECOLOGICA Y VIVERO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE FLANDES" en Marco del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO E INNOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"		
2) Plazo:	VEINTE (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio		
3) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio será en el Municipio de Flandes del Departamento del Tolima.		
4) Obligaciones:	Dentro de las actividades que desarrollara dentro del convenio interadministrativo OBLIGACIONES DEL COOPERANTE: En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo a lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria. 2. El cooperante deberá garantizar la correcta y adecuada inversión de los recursos de acuerdo con el presupuesto presentado y aprobado por la		



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



4383

12 DIC 2021

	entidad. 3. Cumplir con las actividades correspondientes para el desarrollo del objeto del presente convenio. 4. Garantizar el lugar donde se va a desarrollar el objeto contractual. 5. Proporcionar recurso en especie mediante personal capacitado que brinde asistencia técnica. 6. Realizar los procesos pertinentes para la entrega de elementos necesarios para el equipamiento de la granja agroecológica y vivero Municipal. 7. Realizar la adquisición a que haya lugar con las descripciones establecidas en el ANEXO técnico de convenio. 8. Entregar marcados todos los equipos, accesorios, maquinas e insumos con el logo de la Gobernación del Tolima "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO "2024-2027" y Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, según modelo suministrado por el supervisor. 9. Entrega de informes parciales y final de ejecución técnica y financiera de la propuesta. 10. Suministrar toda la información que se generen sobre el desarrollo de las actividades de ejecución del proyecto. 11. Realizar un aporte de ciento noventa y cinco millones ciento sesenta mil pesos (\$195.160.000) M/CTE, por concepto de contrapartida en especie, bienes y servicios. 12. Informar con no menos de diez (10) días calendario de anticipación, salvo fuerza mayor o caso fortuito, cualquier modificación que deba realizarse a los cronogramas de actividades. 13. Designar el colaborador que coordinara el desarrollo del convenio (Asesor o Supervisor) 14. Actuar con eficacia y responsabilidad en el seguimiento y control de la ejecución de las actividades objeto del Convenio y conexas al mismo. 15. Conformar un Comité Técnico y Coordinador del Convenio integrado por el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria o su delegado, la Secretaria de Asuntos Agropecuarios del Municipio de Flandes o su delegado y/o supervisor del convenio 16. Poner a disposición de la ejecución del convenio la capacidad técnica, operativa y humana que sea necesaria, para lograr el cumplimiento pleno del objeto y las obligaciones del mismo. (Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el estudio previo numeral 2.2.9)
5) Valor:	El valor de este Convenio interadministrativo es de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$565.160.000) M/CTE., de los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 370.000.000) M/CTE., y el Municipio de Flandes aportará la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$195.160.000) M/CTE, representados en bienes y servicios.
6) Forma Desembolso:	FORMA DE DESEMBOLSO: El Departamento del Tolima desembolsara al COOPERANTE aporte en dinero de la siguiente manera: Se efectuarán TRES (03) desembolsos así: El Departamento del Tolima desembolsara al cooperante un primer pago equivalente al 50% del aporte de la Gobernación del Tolima, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos: ✓ Perfeccionamiento del convenio Interadministrativo ✓ Suscripción del acta de inicio ✓ Presentación del cronograma de actividades de todos los componentes detallando la manera de ejecución de los mismos. ✓ Presentación de certificación de cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos disponibles para este convenio Un segundo desembolso, por un valor equivalente al 40% del valor del aporte del Departamento, cuando el Municipio de Flandes presente ejecución de por lo menos el

217

4383

2 DIC 2024

70% del objeto convenido, según el informe de supervisión y recibo a satisfacción por el supervisor. Un tercer y último desembolso correspondiente al 10% del valor del aporte del Departamento, cuando Municipio de Flandes haya cumplido el 100% del objeto convenido, previa presentación de:

- ✓ Presentación del informe final.
- ✓ Consignación bancaria de los recursos financieros reintegrados al Departamento por los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a la cuenta bancaria del convenio.
- ✓ Suscripción de acta de liquidación previa terminación del convenio.

PARAGRAFO PRIMERO: El cooperante deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de Inicio y hasta la firma del acta de liquidación del Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los dineros girados por la Gobernación del Tolima no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio Interadministrativo de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen AL COOPERANTE conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos del Convenio Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC. **PARAGRAFO CUARTO:** Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. Para todos y cada uno de los desembolsos el cooperante deberá

presentar: a) Informe de supervisor e informe detallado de ejecución de actividades (FOR-GB-016 V.4). b) Cuenta de cobro o documento equivalente. c) Fotocopia del convenio. d) Fotocopia de la certificación de legalización. e) Fotocopia del acta de inicio. f) Fotocopia de certificación bancaria de la cuenta de ahorros en donde el Departamento debe consignar los desembolsos. g) Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. h) Informe o avance de ejecución, i) Registro único tributario (extendido). **PARÁGRAFO QUINTO:** Los informes del cooperante deben corresponder con los avances parciales o finales según corresponda, de cada una de las obligaciones establecidas en el convenio y deben estar soportados con documentos tales como actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales, copia de los actos contractuales generados a partir del Convenio con los respectivos soportes de conformidad a los requisitos establecidos por la normatividad vigente para el efecto, y los descritos en las obligaciones contractuales y productos del ítem "Aspectos Técnicos" contenidos en este documento. **NOTA 1:** Toda la documentación presentada por el cooperante debe presentarse en original, una (1) copias. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



4383

12 DIC 2024

	cumplimiento del objeto, las obligaciones y la obtención de los productos esperados con la suscripción del convenio, de conformidad a las condiciones establecidas por el Departamento y en ningún caso podrá ser utilizado con fines diferentes ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.										
7)Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables PARÁGRAFO: El Cooperante deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020										
8) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente Convenio con cargo a la identificación presupuestal: <table><tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFECCIÓN</th></tr><tr><td>6402</td><td>21/11/24</td><td>03-38.17.1709.1100.01-2.3.3.05.09.054-8020</td><td>\$370.000.000</td><td>\$370.000.000</td></tr></table> CONCEPTO: A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES. Código BPIN: 2024004730076 Por el Municipio de Flandes Tolima se aporta certificación: Certificación de aportes del Municipio de Flandes Tolima, de fecha noviembre de 2024, por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$195.160.000), Representado en el bienes y servicios.	CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN	6402	21/11/24	03-38.17.1709.1100.01-2.3.3.05.09.054-8020	\$370.000.000	\$370.000.000
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN							
6402	21/11/24	03-38.17.1709.1100.01-2.3.3.05.09.054-8020	\$370.000.000	\$370.000.000							
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por JUAN MANUEL ROJAS ROJAS - DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN - SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén										

417



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

4383

2 DIC 2021

	debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 <i>No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i>
11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El presente convenio no es susceptible de cesión.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará a al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.
15) Modificaciones, prórrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. PARAGRAFO SEGUNDO. Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada

517



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

- 4 3 8 3 -

2 DIC 2024

	directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la

617



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



-4383-

12 DIC 2024

	autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: alcaldia@fiandes-tolima.gov.co
29) Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Revisó: Dra. Katerine León Miranda – Directora de Contratación.	